UNIDAD DE ADQUISICIONES
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
RÍO BUENO, 04 de noviembre de 2020

DECRETO EXENTO Nº 3202
ID DOC: 399101

VISTOS:
1.- Fallo Tribunal Electoral XIV Región de los Ríos, noviembre 30 de 2016, rol 1649/2016, articulo 127, inciso 1°, ley 18.695 y acta sesión de instalación Concejo Municipal de Río Bueno, celebrada el 6 de diciembre 2016.
2.- Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios; en el Decreto Nº250, de 2004, de Hacienda, que aprueba su Reglamento; en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
3.- Dictamen Contraloría N°3610 de fecha 17 de marzo de 2020.

TENIENDO PRESENTE
1. - Las facultades de la Ley Nº 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades en su texto refundido en el D.F.L. Nº 1 de la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo, artículos números 63.

CONSIDERANDO
1.- Que la Ilustre Municipalidad de Rio Bueno, a través del formulario de orden de requerimiento N° 19585, presentado por Administración Municipal, solicita la adquisición de vestuario cortaviento, requerido para uso personal inspección prevención covid-19.

2.-Ley N° 19.886, Artículo 10, N° 7, Letra n) del Reglamento de Compras Públicas Vía Trato Directo, que privilegia en materia de alto impacto social, el desarrollo de inclusivo e impulso a la MIPE.

2.1.-La Ley N° 20.416 establece la creación de una División de Empresas de Menor Tamaño en el Ministerio de Economía, y además la creación de un Consejo Nacional Consultivo de la Empresa de Menor Tamaño, que debe asesorar al mencionado ministerio en la proposición de políticas que impulsen una mayor participación de las PYMES en la economía nacional. Como una iniciativa de la Ilustre Municipalidad de Rio Bueno, para impulsar a la Micro y Pequeña Empresa en los diferentes procesos adquisitivos de servicios e insumos, procederá a la contratación mediante la excepción del Trato Directo Ley 19886, artículo 10, Nº 7, Letra n), que privilegia en materia de alto impacto social, el desarrollo inclusivo e impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local, así como aquellas que privilegien la protección del medio ambiente, la contratación de personas en situación de discapacidad o vulnerabilidad Social.

3.- Que se solicitó presupuesto a ERWIN MAURICIO AICHELE ROSAS, RUT 9.160.934-7 por la adquisición de servicio de traslado de equipo, por un monto de $265.727- (Dos cientos sesenta y cinco mil setecientos veinte siete), IVA incluido, esto es, igual/menor a 10 Unidades Tributarias Mensuales. Que se subsanaría de manera inmediata el servicio solicitado para vestuario de equipo fiscalizador.

3.1.- Que el presupuesto presentado por el ERWIN MAURICIO AICHELE ROSAS, RUT 9.160.934-7, está de acuerdo con lo solicitado, pues de lo contrario se produciria un enriquecimiento sin causa para la I. Municipalidad de Rio Bueno y en perjuicio del Proveedor. Además cumple técnicamente con lo solicitado.

D E C R E TO
1.- AUTORIZASE el procedimiento de trato directo por Artículo 10, N° 7, Letra n) del Reglamento de Compras Públicas Vía Trato Directo, que privilegia en materia de alto impacto social, el desarrollo de inclusivo e impulso a la PRO-PYME, utilizado en esta contratación. Para formalizar las adquisiciones de bienes y servicios regidas por la ley Nº 19.886, se requerirá la suscripción de un contrato. Sin perjuicio de lo anterior, la presente contratación, menor a 100 UTM, se formalizará mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.

1.1 El proveedor declara cumplir con los requisitos estipulados en artículo 4 de la ley 19.886, ley de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.

2.- Contrátese al proveedor ERWIN MAURICIO AICHELE ROSAS, RUT 9.160.934-7, de acuerdo al siguiente detalle:

Descripción de los productos

Para cumplir con los objetivos institucionales, se requieren la adquisición de servicio indicado en punto número 3 (Presupuesto) - CONSIDERANDO.

Ejecución del contrato/servicio:

Inmediata, previa emisión del acto administrativo que lo aprueba y aceptación de OC vía www.mercadopublico.cl.

3.- AUTORÍCESE la emisión de la orden de compra, a través del sitio www.mercadopublico.cl, por un monto total de $265.727- (Dos cientos sesenta y cinco mil setecientos veinte siete), IVA incluido.

4.- Páguese a ERWIN MAURICIO AICHELE ROSAS, RUT 9.160.934-7, un monto de $265.727- (Dos cientos sesenta y cinco mil setecientos veinte siete), IVA incluido, Por el servicio señalado en el punto número 3 - CONSIDERANDO, previa certificación de la Unidad Requirente, de la recepción conforme de los trabajos y entrega de la factura correspondiente por parte del proveedor.

5.- Impútese el gasto que origina la presente Resolución a la cuenta 2140524.

6.- La supervisión, dirección y control de la ejecución del servicio estará a cargo de la Unidad Requirente, Administración Municipal, quienes certificarán su correcta ejecución con anterioridad al pago.

7.- PUBLIQUESE el presente acto administrativo en el Portal www.mercadopublico.cl

Anótese, Comuníquese y Archívese

ANA MARIA REBOLLEDO PINCHEIRA
SECRETARIA MUNICIPAL

LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ
ALCALDE